



## LAS MUJERES EN LAS FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS. BREVE ANÁLISIS SOBRE SU PARTICIPACIÓN Y ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN

**Mariel R. Lucero**<sup>1</sup>  
*Universidad Del Salvador*

### Resumen:

Entre los cambios de régimen y crisis sufridos durante las últimas tres décadas en Latinoamérica se perpetúa una oleada democrática manifiesta a través de la asunción de nuevos mandatarios elegidos con la fuerza de procesos electorales legítimos. Esto se produciría acompañado de una tendencia regional generalizada de reformas del Estado, provocando modificaciones diversas en profundidad y amplitud -según el país- en las relaciones entre el ámbito civil y el militar, en particular. A este contexto histórico se añadiría en América del Sur, una corriente innovadora a partir del comienzo del tercer milenio, que incorpora a mujeres al frente de las funciones ministeriales en el área de la defensa. Finalmente, este panorama se estructura con la promoción de los derechos de las mujeres a nivel internacional que se viene incrementando sostenidamente desde los años setenta, y que en los ulteriores años parecen realmente estar alcanzando la concientización a nivel global. Es dentro de este panorama que se analiza la situación histórica y actual de las mujeres dentro de las Fuerzas Armadas en Argentina desde una perspectiva de género, planteando como pregunta central: ¿cuánto y cómo ha avanzado en Argentina la aplicación de políticas de igualdad de oportunidades dentro de las Fuerzas Armadas?

**Palabras clave:** Argentina, fuerzas armadas, defensa, equidad de género, mujeres.

**Title in English:** “Women in the Argentinian Army: a brief Analysis of their Participation and the Current Situation.”

### Abstract:

*Among regimen changes and crisis suffered during the last three decades in Latin America, there is an ongoing democratic wave which asserts itself through the assumption of new administrations elected through legitimate electoral processes. Regional state reforms should come along, bringing modifications which are different in intensity and range in every country, particularly in civil-military relations area. At this historical context, there has been in South America an innovative wave from the very beginning of the third millennium, with the incorporation of women at the ministerial functions in Defence area. Finally, this view was structured with the promotion of women rights at international level which had sharply increasing from the seventies, and in the last years it really seems to take hold of conscientiousness in a global level. At this panorama this work analyses the historical situation and the actual state of women in the Argentinian Armed Forces from a genre perspective theory, around a central question: how did Argentine and how far did she make progresses in genre equity policy implementation in her Armed Forces?*

**Keywords:** Argentine, Armed Forces, Security and Sefence, Gender Equity, Women.

Copyright © UNISCI, 2009.

Las opiniones expresadas en estos artículos son propias de sus autores, y no reflejan necesariamente la opinión de UNISCI. The views expressed in these articles are those of the authors, and do not necessarily reflect the views of UNISCI.

---

<sup>1</sup> Licenciada en Relaciones Internacionales (Universidad del Salvador, Argentina), Magíster en Relaciones Internacionales (FLACSO Argentina), Doctorando en Relaciones Internacionales (Universidad de La Plata, Argentina). Prof. Titular de Política Internacional Contemporánea (Universidad de Congreso, Argentina) y Prof. de Política Exterior Argentina y Teoría de las Relaciones Internacionales (Universidad Champagnat, Argentina). Correo electrónico: [lucero@profesores.ucongreso.edu.ar](mailto:lucero@profesores.ucongreso.edu.ar) ; [mariel\\_lucero@yahoo.com.ar](mailto:mariel_lucero@yahoo.com.ar) .



“...En efecto, las mujeres ocupan una posición tan central en todas las sociedades que un cambio en ellas representa una revolución para todos y una amenaza no sólo para el orden establecido y para las normas de convivencia en vigor, sino también para el imaginario que subyace a todo ello...”

Alessandra Bocchetti<sup>2</sup>

## **1. Introducción**

En el contexto sudamericano de consolidación democrática se desarrolló durante el comienzo del nuevo milenio un fenómeno por el que se incorporaron mujeres al frente de las funciones ministeriales en el área de Defensa en cinco países -Argentina, Colombia, Chile, Ecuador y Uruguay- casi simultáneamente. Esta innovación se establecía sobre la promoción internacional de los derechos de las mujeres, que se difunden sostenidamente desde los años setenta, y que en los ulteriores años parecen comenzar a dar sus frutos a nivel internacional. Es dentro de este panorama regional e internacional que se aborda la situación actual de las mujeres en Argentina dentro del ámbito militar y ello desde una perspectiva de género, planteando como pregunta central del trabajo: ¿cuánto y cómo ha avanzado el Estado argentino en la aplicación de políticas de igualdad de oportunidades dentro de las Fuerzas Armadas?

Para ello se aborda, en primera instancia, la evolución histórica de la participación de las mujeres dentro de las fuerzas de combate y luego, el estado actual de la cuestión. Sin embargo, es necesario aclarar que el aspecto cuantitativo resulta insuficiente para estudiar la cuestión de género, por lo tanto resulta necesario adoptar técnicas de análisis cualitativas que permitan examinar las políticas públicas puestas en práctica por el gobierno con el fin de alcanzar la equidad de género dentro del ámbito militar.

En este trabajo se analizaron fuentes primarias y secundarias a través de la obtención en *Internet* de estadísticas, artículos y estudios sobre las mujeres complementado con publicaciones argentinas específicas sobre el tema. Al respecto, resulta preciso señalar las dificultades existentes en esta área debido a la ausencia de sistematización de datos referidos al personal femenino dentro de las Fuerzas Armadas, característica ésta que se da con otras investigaciones latinoamericanas.

## **2. Antecedentes de la participación femenina en las milicias argentinas**

En Argentina, la creación del Ejército Nacional “profesional”<sup>3</sup> se institucionalizó bajo la segunda presidencia de Julio A. Roca a través de la Ley Militar y la Ley de Servicio Militar Obligatorio en 1901. Sin embargo, la historia militar del país comienza mucho antes. Encuentra sus albores en las primeras milicias formadas antes del período de emancipación latinoamericano a principios de siglo de XIX. Allí ya se vislumbraba la participación de las

<sup>2</sup> Bocchetti, Alexandra: “Voces Mediterráneas”, *Letra Internacional*, nº 96 (otoño 2007), p.59.

<sup>3</sup> Se adopta el concepto de Fuerzas Armadas “profesionales” dado por Alain Rouquié cuando compara al “viejo ejército”, delineado bajo el gobierno de Bartolomé Mitre, cuyo mayor logro fue centralizar la defensa del país, pero que careció de un manejo diestro de técnicas de combate, reclutamiento y equipamiento adecuado de sus miembros. Para ampliar véase: Rouquié, Alain (1985): *Poder militar y sociedad política en la Argentina*, Tomo I, Buenos Aires, Emecé, pp. 72-89.



mujeres, tanto en el frente de combate como detrás de él. Al respecto existen numerosas historias que recopila la Profesora Lily Sosa de Newton en su artículo “Las mujeres en los ejércitos argentinos”<sup>4</sup>.

En este trabajo destaca como una de las figuras femeninas más notorias a Juana Azurduy, quien participó activamente en las guerras de la independencia en el Alto Perú, lo cual le valió en aquel momento, el reconocimiento del gobierno argentino otorgándole el nombramiento de Teniente Coronela. Otros ejemplos destacables de la participación de la mujer en el campo de batalla pueden hallarse en los casos de: Manuela Pedraza, quien participó en la defensa de la ciudad de Buenos Aires durante las invasiones inglesas, María Remedios del Valle, una mujer negra que fue incorporada como auxiliar del ejército en el mismo período y que por sus méritos recibió el grado de Sargenta Mayor de Caballería, Gertrudis Medeiros de Fernández Cornejo, que participó organizando la defensa de sus propiedades con peones y luego actuó como espía, entre muchas historias “invisibilizadas” por la historia oficial sobre la actuación de las mujeres en el frente de combate. Esta realidad que está siendo desvelada permitía ocultar la capacidad femenina en el desempeño de esta actividad profesional y su relegamiento al ámbito privado<sup>5</sup>.

Otro ejemplo es el de las Patricias Mendocinas, mujeres de clase alta pertenecientes a la región de Cuyo, quienes también participaron en las milicias libertadoras del General José de San Martín y que, a diferencia de los casos mencionados anteriormente, colaboraron a partir de otras tareas. Éstas quedaron marginadas de las actividades esenciales de la defensa militar. Esta imagen -“de las patricias”- fue históricamente la más difundida en la relación “mujer-ejército”, y refuerza el paradigma masculino que mantiene el rol estereotipado para la mujer dentro del ámbito privado a través de labores de costura que se les asignaban a las damas pertenecientes a los estratos económicamente más altos de aquella época. Diferente es la situación de las mulatas y mujeres de clase baja cuya participación, también condicionada, se encontraba más cercana a la línea de fuego, pero finalmente también detrás de ella, para asistir con comida y tareas de enfermería<sup>6</sup>.

Una vez conformado el Estado argentino, la presencia de las mujeres dentro de los ejércitos, aún irregulares, fue disminuyendo y su rol quedó restringido al área de servicios. Las mujeres presentes en los regimientos eran en su mayoría parejas de los combatientes, y los acompañaron en las distintas campañas militares, como sucedió durante el período de consolidación del Estado argentino a través de la expansión fronteriza -a costa de la exterminación indígena- a fines del siglo XIX, la llamada “Conquista del Desierto”. Igualmente la historia reconoce la presencia de la mujer como las “fortineras”, donde sus tareas se asociaban primordialmente al mantenimiento de los uniformes, alimentación y enfermería, y sólo en casos excepcionales en el auxilio de la defensa<sup>7</sup>. Finalmente, sería larga la espera hasta alcanzar la sistematización del ingreso femenino militar, tanto en el cuerpo profesional como en el cuerpo de comando<sup>8</sup>.

<sup>4</sup> Sosa de Newton, Lily (2008): “Las mujeres en los ejércitos argentinos”, en *Las mujeres y sus luchas en la Historia Argentina*, Ministerio de Defensa, Presidencia de la Nación, Buenos Aires, pp. 21-43.

<sup>5</sup> Sosa de Newton, *op. cit.*, pp. 21-31; y Gamba, Susana Beatriz (coord.) (2007): *Diccionario de estudios de género y feminismos*. Biblos, Buenos Aires, p. 172.

<sup>6</sup> Sosa de Newton, *op. cit.*, p.31-37.

<sup>7</sup> *Ibid.* p. 31-35; y Loderio Granizo, Estela (2008): “La incorporación de la mujer en las Fuerzas Armadas”, en *Las mujeres y sus luchas en la Historia Argentina*, Ministerio de Defensa, Presidencia de la Nación, Buenos Aires, pp. 173-175.

<sup>8</sup> Por cuerpo profesional se entiende que son aquellos militares que se forman dentro o se incorporan a las fuerzas para brindar servicios de apoyo técnico y/o profesional. En tanto, por cuerpo comando se entiende que

### 3. El ingreso de las mujeres a las Fuerzas Armadas modernas

Existe un antecedente de la incorporación femenina centrada en la apertura en 1960 de la Escuela de Enfermería del Ejército. Sin embargo sería 1976 el año de incorporación orgánica de las mujeres a las Fuerzas Armadas con la creación del Liceo Naval Femenino en Salta. Esta iniciativa sería reforzada dentro de la Armada con la apertura de la Escuela Nacional “Gral. Manuel Belgrano”, que favoreció el acceso a algunas especialidades en el año 1978<sup>9</sup>.

Cuadro 1

Incorporación femenina en las Fuerzas Armadas					
País	Año de incorporación (egresos)			¿Pueden acceder a todas las especialidades?	¿Pueden alcanzar el grado más alto en todas las fuerzas?
	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea		
Argentina	Suboficiales y Oficiales. Cuerpo Profesional: 1982. Oficiales, Cuerpo Comando: 1997	Suboficiales y Oficiales, Cuerpo Profesional (consideradas oficiales de reserva): 1981 Cuerpo Comando 2001	Suboficiales: 1980. Oficiales Cuerpo Profesional: 1982. Oficiales, Cuerpo Comando: 2001	No pueden ingresar en las armas combatientes en algunas Fuerzas.	Si, en las especialidades permitidas.

Fuente: Donadio (2005), *op. cit.* y Donadio (2007), *op. cit.*

A este respecto resulta interesante la reflexión de la especialista argentina en Seguridad y Defensa, Rut Diamint, que parafraseando a Ilene Feinman se preguntaba sobre las causas que llevaron en aquel preciso momento a la apertura del ingreso de las mujeres a las Fuerzas Armadas. Al respecto, Diamint esboza una hipótesis que plantea su incorporación con una doble lectura: mostrar una imagen de flexibilidad de las Fuerzas Armadas cuando para en realidad ocultar una coyuntura de tensión con la sociedad civil -decadencia de la dictadura militar como consecuencia del fracaso de la Guerra de Malvinas en abril de 1982-. En otras palabras, disfrazar con un mayor ingreso de personal -obtenido por la apertura en la incorporación de personal femenino- un cambio interno inexistente<sup>10</sup>.

son aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Véase Donadio, Marcela (coord.) (2005): *Atlas comparativo de la seguridad y la defensa en América Latina*, Ser en el 2000/Red de Seguridad y Defensa en América Latina (RESDAL), en <http://www.resdal.org/atlas/atlas-libro.html>; y Donadio, Marcela (coord.) (2007): *Atlas comparativo de la defensa en América Latina. Edición 2007*, Ser en el 2000/Red de Seguridad y Defensa en América Latina (RESDAL), en: <http://www.resdal.org/atlas/atlas-libro07.html>.

<sup>9</sup> Loderó Granizo, *op. cit.*, pp. 175-179.

<sup>10</sup> Diamint, Rut (2008): “Las Fuerzas Armadas y la investigación académica”, en *Las mujeres y sus luchas en la Historia Argentina*, Ministerio de Defensa, Presidencia de la Nación, Buenos Aires, pp. 169-171.



Posteriormente, el ingreso de las mujeres se extendió a la Fuerza Aérea, donde en 1977 se las incorporó al cuerpo policial aeronáutico, habilitando tres años después el estado militar de sus miembros como personal subalterno y de la oficialidad. En el inicio del año 2000 se completó el ciclo permitiendo el ingreso a la Escuela de Aviación de Córdoba, donde se forman pilotos. Finalmente, en 1982 el Ejército otorgó el ingreso con la apertura de la Escuela del Cuerpo Auxiliar Femenino (ECAAF), cediendo al ingreso en el cuerpo de combate en 1992 -aunque con restricciones en algunas ramas- con la creación de la Escuela Militar de Oficiales de los Servicios de Apoyo de Combate (EMOSPAC)<sup>11</sup>.

Este proceso de incorporación femenina al ámbito castrense quedaría completado con la derogación del Servicio Militar Obligatorio -para varones- en 1996. Al año siguiente, esta supresión facilitaría con el Servicio Militar Voluntario (Ley 24.429) el ingreso de las mujeres como soldados, abriendo nuevos espacios y planteando otras cuestiones a ser resueltas dentro de las Fuerzas Armadas. Actualmente las mujeres en las Fuerzas Armadas constituyen el 11,82% del cuadro de oficiales y el 4,03% de suboficiales<sup>12</sup>. En síntesis, este proceso no escapa a las características que se observan en las tendencias internacionales que presentan aproximadamente un 10% del cuerpo femenino militar, como tampoco escapa a la incorporación femenina que se produce primero en el cuerpo profesional y luego en el cuerpo de mando, vedando primero, y postergando después, su realización profesional y el ascenso de las mismas.

#### **4. El contexto del ingreso masivo de las mujeres a las Fuerzas Armadas en Sudamérica**

El estudio del ingreso de las mujeres en las Fuerzas Armadas, en general, remite al desvelo primero del significado otorgado a la idea de “incorporación masiva”. Ésta enfatiza la existencia de una participación femenina individual, escasamente reconocida, preexistente a la formación de los Ejércitos Nacionales y contenida en la historia de la emancipación americana. Es por ello que se destaca el término “masivo” para hacer referencia a la actualidad, tomando fines de la década del ‘70 como comienzo de esa etapa.

Durante las últimas cuatro décadas, entre los cambios de régimen y crisis sufridos en Argentina, se destaca la consolidación del proceso de redemocratización durante los ‘80, manifiesto a través de la asunción de mandatarios elegidos con la fuerza de procesos electorales legítimos, y la superación de diversas crisis económicas que mantuvieron inalterables a las instituciones políticas. Estos cambios domésticos fueron acompañados por una tendencia regional generalizada de democratización y reformas del Estado provocando, entre otras modificaciones, las referidas al ámbito de las relaciones cívico-militar. Estas experiencias se complementaron con una fuerte promoción de los derechos humanos a nivel regional e internacional, reflejado en la ratificación de tratados y convenios, e impulsados desde distintas organizaciones locales y mundiales<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> Lodero Granizo, *op. cit.*, pp. 174-180; y Sosa de Newton, *op. cit.*, p.37-39.

<sup>12</sup> Perceval, María Cristina (2008): “Desarrollo, seguridad y paz: cambios conceptuales en el enfoque de la política de defensa”, en *Las mujeres y sus luchas en la Historia Argentina*, Ministerio de Defensa, Presidencia de la Nación, Buenos Aires, p. 160.

<sup>13</sup> Algunas de las más significativas son: Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José de Costa Rica, 1969), Convención de Naciones Unidas para prevenir y sancionar la tortura (1984), Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985), Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993).



Interesa aquí subrayar el creciente interés y participación de la sociedad civil en el control sobre las Fuerzas Armadas<sup>14</sup>. Ello se profundizaría en el ámbito militar, en particular en Argentina, con la transformación interna de las fuerzas armadas adoptando características de ejércitos posmodernos<sup>15</sup>, propios de la era de pos-Guerra Fría. En este contexto, se incorporó la promoción de los derechos de las mujeres, fortalecido con la ratificación de tratados y convenios contraídos por los gobiernos latinoamericanos; la difusión en foros y congresos; la creación de programas, planes de acción y comités específicos a nivel regional y global; y la incorporación de la perspectiva de género en distintas conferencias mundiales<sup>16</sup>, que confluyeron en el progresivo incremento en la última década del personal femenino dentro de las instituciones castrenses.

Finalmente, es destacable que este proceso latinoamericano de incorporación femenina se desarrolló de forma heterogénea, por lo cual las peculiaridades estuvieron asociadas a los contextos políticos domésticos particulares y a la idiosincrasia propia de cada país<sup>17</sup>. Por ello encontramos que en Ecuador, Perú y Bolivia surgió una necesidad institucional de incrementar el número de efectivos dentro del cuerpo armado, debido al descenso en el porcentaje de ingreso del personal masculino. En estos casos, la incorporación femenina se asoció con la incorporación de “mano de obra”, como también sucedió en otros países externos a la región<sup>18</sup>.

En este sentido resulta interesante observar comparativamente algunas peculiaridades que se producen en Sudamérica (ver cuadro 2). La incorporación militar femenina se inició en la década de los 70 dentro de las fuerzas terrestre y aérea en Chile, y sólo la terrestre en Paraguay. Este proceso se replicó gradualmente en el resto de la región a partir de los ‘80, presentando asimetrías relacionadas con el acceso a las distintas ramas (terrestre, naval o aérea), escalafones y especialidades. Sin embargo, un dato común es que la mayoría de los Estados sudamericanos incorporaron primero a las mujeres dentro del cuerpo profesional, encontrándose los escalafones más altos en el cuerpo de mando vedado para las mujeres. Esta característica reforzó el predominio del paradigma patriarcal, impactando la discriminación

<sup>14</sup> Diamint, Rut (ed.) (1999): *Control civil y fuerzas armadas en las nuevas democracias latinoamericanas*, Buenos Aires, GEL, Colección Nuevohacer, p. 42; Bobeá, Lilian: “Mujeres en uniforme: la feminización de las fuerzas armadas. Un estudio del caso dominicano”, *Nueva Sociedad*, nº 213, (enero/febrero 2008), p. 65; y Mathias, Suzeley Kalil (2008): “Gênero, defesa e paz no Cone Sul”, *RESDAL*, pp. 14-26, en: <http://www.resdal.org.ar/genero-y-paz/mujer-ffaa-misiones-cono-sur.pdf>.

<sup>15</sup> Se entiende por fuerzas armadas posmodernas al concepto elaborado por C. Moskos de “...un ejército de pautas flexibles, reclutamiento voluntario (en algunos casos multinacional), formador de recursos humanos profesionales, con roles más diversos y de mayor inclusión social...”. Véase Tellería Escobar, Loreta (2008): “Mujer, Fuerzas Armadas y misiones de paz. Región Andina”, *RESDAL*, p. 3, en: - <http://www.resdal.org/genero-y-paz/mujer-ffaa-misiones-region-andina.pdf>.

<sup>16</sup> Entre las más relevantes se encuentran: 2ª Conferencia Mundial sobre la Mujer (Copenhague, 1980); 3ª Conferencia Mundial sobre la Mujer (Nairobi, 1985); 4ª Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) y su Plataforma de Acción; Beijing +5 (Asamblea General Especial de la ONU); Plan de Acción Regional sobre Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe (La Habana, 1977), Preparación para la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer y reuniones regionales (Mar del Plata, 1994; Santiago de Chile, 1997; Lima, 2000), Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará, 1994).

<sup>17</sup> Bobeá, *op. cit.*, p. 64; y Tellería Escobar, *op. cit.*, p. 4.

<sup>18</sup> Tellería Escobar, *op. cit.*, p. 21; y Hombrados, Angustias; Olmeda, José A. y Del Val, Consuelo (2007) “La incorporación de las mujeres a las Fuerzas Armadas: el caso español y su percepción pública en perspectiva comparada”, Instituto de la Mujer (Madrid), *Documento de Trabajo*, nº 7 (22 de febrero de 2007), p. 21, en: [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/Elcano\\_es/Zonas\\_es/Demografia+y+Poblacion/DT7-2007](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/Elcano_es/Zonas_es/Demografia+y+Poblacion/DT7-2007).



también al plano económico, ya que a menor jerarquía en el cargo ocupado, menor remuneración<sup>19</sup>.

Esta situación se revertiría paulatinamente desde mediados de los '90 -con diferentes modalidades y adaptaciones según el país- pero manteniendo, aún hoy, la restricciones a la asunción de funciones en las especialidades de combate directo, con la excepción de Uruguay. Un dato curioso es el hecho de que Ecuador fue uno de los últimos países en incorporar mujeres a sus fuerzas en el año 2000, pero lo hizo comenzando con el cuerpo de comando<sup>20</sup>.

El acceso femenino denegado en alguna de las especialidades relacionadas con los roles de combate directo (infantería, artillería, submarinistas, fuerzas especiales, etc.) presentan su correspondencia con tendencias mundiales que respaldan el paradigma patriarcal y que provocan debates en el plano académico<sup>21</sup>. En el caso de España y Canadá -que se encuentran entre los países con porcentajes más elevados en la participación femenina dentro de sus ejército- estas restricciones son inexistentes, sin embargo persisten en países de larga data en la incorporación de mujeres como son Estados Unidos y el Reino Unido<sup>22</sup>, donde la argumentación que respalda el patrón hegemónico refuerza la dicotomía de género, asociando la violencia, la fuerza y lo público al rol masculino a, y lo pacífico y privado el de la mujer. En este sentido arguyen la permanente exposición de sus países a conflictos de alta intensidad y apelan al rol protector que el Estado debe ejercer frente a la “vulnerable figura femenina”, despojándola con esta calificación de todo derecho, capacidad y voz<sup>23</sup>.

Cuadro 2

Incorporación femenina en las Fuerzas Armadas sudamericanas					
País	Año de incorporación			¿Pueden acceder a todas las especialidades?	¿Pueden alcanzar el grado más alto en todas las fuerzas?
	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea		
<b>Bolivia</b>	Oficiales. Cuerpo Profesional: 1982. Oficiales, Cuerpo Comando: 2003	Oficiales. Cuerpo Profesional: - Oficiales, Cuerpo Comando: -	Oficiales. Cuerpo Profesional: - Oficiales, Cuerpo Comando: -	Sí , sólo en la Fuerza Terrestre y Aérea.	Si, en las especialidades permitidas en la Fuerza Terrestre y Aérea.
<b>Brasil</b>	Oficiales. Cuerpo	Oficiales. Cuerpo	Oficiales. Cuerpo	No pueden ingresar en las armas	Si, en las especialidades

<sup>19</sup> Donadio (2005): “Atlas comparativo..., *op. cit.*; Donadio (2007): “Atlas comparativo..., *op. cit.*; Lucero, Mariel R. (2008): “La mujer en las Fuerzas Armadas. Perspectiva comparada en América del Sur”, ponencia presentada en el Foro Interamericano de Mujeres contra la Corrupción, 29, 30 de septiembre y 1 de octubre de 2008, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina; y Villalobos, Pamela (2007), “Participación de las mujeres en las Fuerzas Armadas y de Orden”, Chile Veintiuno/Friedrich Ebert Stiftung, p.12, en: <http://www.fes.cl/documentos/Genero/progenero2007/villalobos.pdf>.

<sup>20</sup> Donadio (2005): “Atlas comparativo..., *op. cit.*; Donadio (2007): “Atlas comparativo...” , *op. cit.*; Lucero, *op. cit.*; Mathias, *op. cit.*, p. 30; y Villalobos, *op. cit.*, p. 16.

<sup>21</sup> Al respecto véase Hombrados, Olmedo y Del Val, *op. cit.*; Bobea, *op. cit.*; y Tellería Escobar, *op. cit.*

<sup>22</sup> Tellería Escobar, *op. cit.*, p. 7; y Villalobos, *op. cit.*, pp.8-12.

<sup>23</sup> Lucero, *op. cit.*



	Profesional: 1992. Oficiales, Cuerpo Comando: 1998.	Profesional: 1980. Oficiales, Cuerpo Comando: 1998	Profesional: 1982. Oficiales, Cuerpo Comando: 2001	combatientes en ninguna de las Fuerzas.	permitidas.
<b>Colombia</b>	Oficiales, Cuerpo Profesional: 1982 Oficiales, Cuerpo Comando: s/d	Oficiales, Cuerpo Profesional: 1984. Oficiales, Cuerpo Comando: 2003	Oficiales, Cuerpo Profesional: 1979. Oficiales, Cuerpo Comando: 2003	No, no pueden ingresar a algunos grados en las distintas Fuerzas.	No
<b>Chile</b>	Suboficiales: 1983, Cuerpo profesional, Oficiales: 1974. Cuerpo comando, Oficiales: 1995	Oficiales, Cuerpo profesional, 2003 Cuerpo comando: 2007	Cuerpo profesional, Oficiales: 1974. Cuerpo comando, Oficiales: 2000	No, no pueden ingresar a algunas de las armas combatientes en las Fuerzas.	Si, en las especialidades permitidas.
<b>Ecuador</b>	Oficiales, Cuerpo Profesional: s/d Oficiales, Cuerpo Comando: 2000	Oficiales, Cuerpo Profesional: s/d Oficiales, Cuerpo Comando: 2000	Oficiales, Cuerpo Profesional: s/d Oficiales, Cuerpo Comando: 2000	No, sólo ingresan a algunas de las especialidades.	Si, en las especialidades permitidas.
<b>Paraguay</b>	Oficiales. Cuerpo Profesional: 1970. Oficiales, Cuerpo Comando: 2003	Oficiales. Cuerpo Profesional: s/d. Oficiales, Cuerpo Comando: 2003	Oficiales. Cuerpo Profesional: s/d. Oficiales, Cuerpo Comando: 2003	Si, pero no tiene acceso a la carrera de suboficiales.	Si, en la oficialidad.
<b>Perú</b>	Oficiales. Cuerpo Profesional: s/d Oficiales, Cuerpo Comando: 1997	Oficiales. Cuerpo Profesional: s/d. Oficiales, Cuerpo Comando: 1998	Oficiales. Cuerpo Profesional: s/d. Oficiales, Cuerpo Comando: 1998	No, se exceptúan en la Fuerza Naval submarinistas y fuerzas especiales, al igual que en la Fuerza Aérea y las Fuerza Terrestre.	Si, en las especialidades permitidas.
<b>Uruguay</b>	Oficiales, Cuerpo Profesional: 1996. Oficiales, Cuerpo Comando: 1998.	Oficiales, Cuerpo Profesional: 1998. Oficiales, Cuerpo Comando: 2000.	Oficiales, Cuerpo Profesional: 1994. Oficiales, Cuerpo Comando: 1997.	Si	Si
<b>Venezuela</b>	Oficiales. Cuerpo Profesional: 1980. Oficiales,	Oficiales. Cuerpo Profesional: 1980. Oficiales,	Oficiales. Cuerpo Profesional: 1980. Oficiales,	Sí	Si





	Cuerpo Comando: 2002.	Cuerpo Comando: 2002.	Cuerpo Comando: 2002.		
--	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--	--

Fuente: Elaboración con base en la información de Donadio (2005), *op. cit.*; y Donadio (2007), *op. cit.*

Relacionado con las Fuerzas Armadas, surgió a comienzos del milenio un fenómeno donde se incorporaron mujeres en un reducto históricamente asociado al androcentrismo como es el ámbito del Ministerio de Defensa en Argentina, Colombia, Chile, Ecuador y Uruguay. En este sentido, la presencia femenina en las carteras de Defensa se encontró altamente asociada a la incorporación de tópicos sobre derechos humanos y a la búsqueda de cambios relacionados a reformas en las Fuerzas Armadas con un mayor control civil, transparencia en las gestiones y reestructuraciones internas dentro de los Ministerios. Uno de los resultados más significativos que surgió en la comparación de las distintas gestiones se relaciona con las reformas militares y redefiniciones de defensa encaradas en cada uno de estos países. Son los casos de Michelle Bachelet (2002-2004) en Chile, con la aparición del Libro de Defensa Nacional; de Lucía Ramírez de Rincón (2002-2003) con la publicación de “Política de Defensa y Seguridad Democrática”; de Azucena Berrutti (2005-2008) en Uruguay con “Debate Nacional sobre Defensa” y su finalidad: la elaboración del Libro Blanco; y un importante nivel de discusión sobre distintos aspectos sobre el ámbito militar con Lorena Escudero (2007) en Ecuador, y Nilda Garré (2005 a la actualidad) en Argentina<sup>24</sup>.

Este fenómeno de apertura, en una sociedad tradicionalmente machista, se amplió con el acceso a las presidencias nacionales, en Chile con Michelle Bachelet (2006) y en Argentina con Cristina Fernández de Kirchner (2007), convirtiéndose esta última en la única mujer Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas en la región, en conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, art. 99, inc. 12.

Sin embargo, el ingreso de las mujeres en las Fuerzas Armadas es sólo un aspecto a considerar en el análisis, ya que limita el estudio a la mera obtención de datos cuantificables atendiendo al aspecto formal de la incorporación, sin llegar a profundizar sobre la “calidad” de la misma desde la perspectiva de género. Este paso, no obstante, permite obtener una primera impresión sobre la “visibilidad de la mujeres” dentro de los ejércitos.

## **5. Las mujeres en operaciones de paz**

Desde otra arista, el incremento de la participación militar femenina presenta ahora un nuevo espacio asociado con las misiones de paz, respaldado desde la Organización de las Naciones Unidas a través de las Resoluciones 1325 y 1327 del Consejo de Seguridad en el año 2000. Según la académica Suzeley K. Mathias, este impulso se debe a tres factores centrales: en primer lugar, al aumento de las intervenciones de la ONU en el mundo; en segundo lugar, la participación de la ONU, ya no sólo con carácter de mediador de conflictos *-peacekeeping operations-* sino como reconstructor de países *-peacebuilding operations-*. Finalmente, el tercer aspecto se refiere a la evolución del rol de la mujer en la sociedad mundial,

<sup>24</sup> Lucero, Mariel R. y Cóvolo, Mariana (2007): “La presencia femenina en los Ministerios de Defensa latinoamericanos. ¿Perspectiva de género en políticas de defensa o gatopardismo?”, ponencia presentada en el VIII Congreso Nacional de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP), 6 al 9 de noviembre de 2007, Universidad del Salvador, Buenos Aires, Argentina.



acompañada de declaraciones de derechos y tratados, y la promoción desde organizaciones no gubernamentales y redes que acompañan este desarrollo<sup>25</sup>.

Al respecto, se puede resumir la situación latinoamericana diciendo que Uruguay es el país que presenta una mayor participación de mujeres en la Misión de las Naciones Unidas para la Estabilización de Haití (MINUSTAH), ocupando en el contingente el 4,4%, un porcentaje importante si consideramos que Brasil con un numeroso cuerpo de uniformados enviados alcanza sólo el 0,5% de mujeres. De hecho, la región la lidera Uruguay, siguiéndoles Argentina, y luego Brasil<sup>26</sup>.

Cuadro 3

Mujeres militares sudamericanas en operaciones de mantenimiento de paz			
País	Mujer	Personal Total	Porcentaje de mujeres
Argentina <sup>1</sup>	26	931	2,79%
Bolivia <sup>2</sup>	4	98	1,56%
Brasil <sup>3</sup>	8	1257	0,63%
Chile <sup>3</sup>	5	233	0,85%
Colombia <sup>2</sup>	-	4	-
Ecuador <sup>2</sup>	0	98	0%
Perú <sup>2</sup>	3	245	1,22%
Paraguay <sup>3</sup>	1	77	1,29%
Uruguay <sup>3</sup>	55	1120	4,91%
Venezuela <sup>2</sup>	-	-	-

Fuentes: Cuadro elaborado en base a: (1) Bilbao, Horacio: "Ya suman 26 las mujeres que participan en Misiones de Paz", *Clarín*, 2 de junio de 2008, en: <http://www.clarin.com/diario/2008/06/02/um/m-01685629.htm>; (2) Tellería Escobar, *op. cit.*, p. 26; y (3) Mathias, *op. cit.*, p. 32.

En síntesis, se puede destacar que la cantidad de mujeres participantes en cada una de las Fuerzas Armadas y en las operaciones de paz resulta poco significativa para extraer conclusiones generales referidas a las cuestiones de género, y es una tendencia que está comenzando. Sin embargo, un aspecto que no aparece mencionado en los datos estadísticos pero que resulta relevante en el análisis es que la mayoría de las tareas que realizan estas mujeres se encuadran dentro del cuerpo profesional, es decir, se encuentran en el área de servicios.

<sup>25</sup> Mathias, *op. cit.*, p. 26.

<sup>26</sup> Mathias, *op. cit.*, p. 32.



## 6. Políticas de equidad de género dentro de las Fuerzas Armadas Argentinas

En el contexto sudamericano, puede observarse de manera generalizada que existen carencias referidas a la internalización de las cuestiones de género dentro de las Fuerzas Armadas. Como sostiene la especialista en Defensa, Loreta Tellería Escobar, la equidad de género aún no es un tema en la agenda de las políticas públicas de los Ministerios de Defensa de la mayoría de los países de América Latina. Puede excluirse de este listado a Chile, debido a la continuidad más allá de los cambios de gobierno y ministros. La situación empeora si el poder analizado es el Legislativo, debido a la participación “esporádica” o “nula” en otros casos en la promoción y elaboración de políticas de Defensa y equidad de género, quizás con la excepción de Perú. Pero este patrón se mantiene vigente para el resto de Sudamérica que sólo tiende a respaldar el accionar del Ejecutivo<sup>27</sup>.

La página *web* del Ministerio de Defensa de la Argentina (<http://www.mindef.gov.ar>) contiene dentro del menú de opciones el Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas, inexistente en las páginas de otros países de la región, exceptuando a Chile. Este observatorio pretende difundir y sistematizar la situación y datos de la mujer dentro del ámbito de las Fuerzas Armadas, comunicar los resultados de la ejecución de políticas de género dentro de la institución, y difundir otras noticias relacionadas con las mujeres dentro el cuerpo militar. Sin embargo, ésta carece, por un lado, de actualización continua, lo que empaña dicho esfuerzo, y por otro lado, de sistematización de datos referidos a los porcentajes de mujeres integrantes de las distintas Fuerzas, participantes en las operaciones de paz, integrantes del Servicio Militar Voluntario, etc., cuyos datos tendrían que estar elaborados y actualizados.

El Observatorio de la Mujer en Argentina, se creó según la Resolución Ministerial 213/07, con la finalidad de conocer la realidad de las mujeres dentro de las Fuerzas, y superar aquellas problemáticas que obstaculizaran su desempeño profesional. Una de las estrategias aplicadas promovió una encuesta voluntaria y anónima entre 700 oficiales -cuyos resultados aparecen publicados en la página *web*- sobre distintos aspectos como discriminación, adaptación de las normativas a la cuestión de género, capacitación, aptitud, acoso sexual, entre otras. Uno de los resultados de mayor impacto, fue la existencia de una baja tasa de retención de las mujeres dentro de las instituciones militares que se corresponden, de acuerdo al análisis realizado por la Dra. Sabina Frederic, con una falta de normativas institucionales que reviertan esta situación<sup>28</sup>.

En este sentido, se elaboraron políticas tendentes a superar situaciones de discriminación y marginación femenina para facilitar su correcto desempeño profesional dentro de las fuerzas y que principalmente se asociaban a la vida privada/familiar de las mujeres. En otras palabras, el paradigma masculino que prima dentro del ámbito de la defensa externa e interna de los países, divide y estereotipa los roles a desempeñar en la sociedad obstaculizando el ejercicio de las habilidades y capacidades de las mujeres de forma implícita, a través de la ausencia de normativas y legislación (como en el caso de la maternidad, incluso en forma discriminatoria respecto al cumplimiento de la legislación nacional vigente en algunos países) o en otras de forma explícita, por la existencia de normas que directamente impiden el acceso de las mujeres con hijos a cargo a cualquiera de las fuerzas, como sucedía en Argentina con el acceso al Servicio Militar Voluntario.

<sup>27</sup> Lucero, *op. cit.*; y Villalobos, *op. cit.*, p. 19.

<sup>28</sup> Ministerio de Defensa (2007): *Equidad de género y defensa: una política en marcha*, Ministerio de Defensa, Buenos Aires, pp. 15-104.



Al respecto de algunas de las medidas elaboradas tendientes a conseguir la equidad de género fueron:

- La Resolución Ministerial 849/06 que instó a las instituciones militares a adecuar las condiciones de ingreso y permanencia de las mujeres embarazadas en concordancia con la legislación nacional sobre maternidad y lactancia (Res. Min. 113/07), incluso con la ampliación de la licencia por maternidad a los casos de guarda con fines de adopción (Res. Ministerial 113/07).
- Por Decreto 1647/06 también se modificó la reglamentación sobre el Servicio Militar Voluntario, que impedía hasta ese momento el ingreso a aquellos individuos que tuvieran personas a cargo, siendo las más afectadas las mujeres.
- La Resolución Ministerial 1352/07 que eliminaba la prohibición de contraer matrimonio entre personal militar de diferentes jerarquías (oficiales y suboficiales), así como entre el personal militar perteneciente a diferentes Fuerzas y/o con Fuerzas de Seguridad. También se derogó la normativa que exigía la autorización o venia de un superior para contraer matrimonio (Res. Min 200/08).
- Finalmente, el reconocimiento de la constitución familiar, derogando toda normativa discriminatoria entre los hijos matrimoniales y extra matrimoniales (Res. Min. 1435/06, 1796/07 y 206/08), y de averiguación de situaciones regulares e irregulares de familia (Res. Min. 74/08), complementado con la Resolución Ministerial 1757/07 que facilita la adjudicación de viviendas militares a aquel personal soltero/a con hijos legalmente a cargo y la creación de la Comisión para la implementación de jardines de infancia (Res. Min. 198/08)<sup>29</sup>.

En otro plano, pueden mencionarse como políticas complementarias tendentes a concienciar sobre la equidad de género dentro de la institución militar la promoción de reformas en la educación militar -se implementan desde agosto de 1997- que se orientan a formar al “ciudadano militar”, incluyendo en estos cambios el respeto por los derechos humanos. En concordancia con esta perspectiva se creó también dentro del ámbito del Ministerio de Defensa, bajo el Decreto 1648/06, la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Desde esta dirección se elaboraron medidas de diversa magnitud relacionadas con la defensa de los derechos humanos dentro del ámbito militar<sup>30</sup>.

También se creó el Consejo de Políticas de Género para el ámbito de la Defensa, según Resolución Ministerial 274/07 y su ampliación (Res. Min. 199/08), cuya finalidad es mejorar las condiciones de ingreso, permanencia y progreso de la mujeres dentro de la institución militar, y que integra distintos organismos académicos, públicos y privados, y representantes femeninas de las propias Fuerzas y la articulación con otros órganos del Ministerio de Defensa. Este Consejo pretende ser una instancia superadora de los obstáculos que hoy se presentan para alcanzar la equidad de género con las perspectivas y trabajo multidisciplinar<sup>31</sup>.

<sup>29</sup> Ministerio de Defensa (2007), *op. cit.*; Ministerio de Defensa (2008): *Equidad de género y defensa: una política en marcha (II)*, Buenos Aires, pp. 127-152; Garré, Nilda: “Argentina: políticas de género en el área de la Defensa”, *Página 12*, Suplemento Las 12 (25 de abril de 2008), p. 2, en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-4062-2008-04-25.html> .

<sup>30</sup> Keve, Carolina: “Profunda reforma militar”, *Le Monde Diplomatique. El dipló*, Año IX, nº 99 (septiembre 2007), p. 11.

<sup>31</sup> Ministerio de Defensa (2008), *op. cit.*



Además se contempló una reforma integral de la Justicia Militar. Para ello es importante recordar qué se entiende por Justicia Militar, y ello remite a la diferencia entre la Justicia Ordinaria y a la identificación del objeto militar. Por lo tanto, los delitos militares serán resueltos por los fueros militares, contemplando aquellos hechos referidos a espionaje y traición -relacionados directamente con las capacidades de defensa del Estado-, y los delitos comunes serán resueltos por la Justicia Ordinaria, "...al ser los Códigos Penales Militares leyes especiales, deben estar claramente delimitados, de aquí la importancia de que el objeto de la ley penal militar sea claro [...] el precisar qué actos constituyen estrictamente un delito militar en los instrumentos legales sigue siendo la materia pendiente en los países de América Latina; esta omisión ha permitido que a la hora de juzgar existan confusiones, sancionándose actos tipificados en los Códigos Penales Comunes, como actos militares..."<sup>32</sup>.

Los especialistas del RESDAL, Fabián Castro y Dolores Bermeo Lara, realizaron un estudio comparativo de la Justicia Militar en Latinoamérica, concluyendo que en la mayoría de los casos se consideran delitos militares acciones que son de carácter disciplinario, confundiendo los conceptos; en ello reside la importancia de distinguir claramente el Derecho Penal Militar del derecho disciplinario, como también dejar los delitos comunes cometidos por militares para que sean juzgados por la Justicia Ordinaria, "...toda persona sometida a la jurisdicción castrense goza de los derechos fundamentales reconocidos a todos los habitantes de la Nación, de los cuales no puede ser privado, [...] cabe entonces dotar de los contenidos a este principio para que tenga efectiva vigencia y no sea una mera fórmula verbal..."<sup>33</sup>.

En otro nivel normativo se encuentran los Reglamentos de Disciplina. El objetivo del reglamento disciplinario militar es "...preservar la obediencia y disciplina de los miembros dentro de las fuerzas armadas, por lo que se imponen sanciones por acciones u omisiones de carácter militar y/o administrativas (que) se dividen en faltas leves, graves y gravísimas..."<sup>34</sup>. En los casos de acoso sexual, el hecho de que se encuentren contemplados como faltas graves y gravísimas dentro del régimen disciplinar implica la intromisión de la perspectiva de género, que entiende al hecho en sí mismo como opuesto a la conducta propia de una organización militar y contraria al honor de la institución -que no discriminaría a la mujer-, modificando en este sentido la visión androcéntrica. Por ello, este proceso de concientización debe sustentarse complementariamente desde otros ángulos.

Al respecto, en Argentina se ejecutaron medidas tendentes a contemplar estas cuestiones de género en un proyecto de reforma integral de la Justicia Militar. Para ello se consideró la derogación del Código que regía desde 1951. Con esta reforma se creó un "Procedimiento Penal Militar para tiempos de guerra y otros conflictos armados", y se modificó el Código de Justicia Militar, que entre otros aspectos, derogó definitivamente la pena de muerte en el país vigente en el único ordenamiento jurídico que aún la sostenía, quedando Argentina en cumplimiento de los convenios y acuerdos ratificados sobre derechos humanos.

El hecho de que la Justicia Militar dependa del Poder Ejecutivo no garantiza los derechos de la víctima y pone en duda la autonomía necesaria del fuero judicial, que depende de otro Poder<sup>35</sup>. Por otro lado, la figura de acoso sexual se incorporó dentro del Reglamento

<sup>32</sup> Lucero, *op. cit.*; y Castro, Gustavo Fabián y Bermeo Lara, Dolores: "Justicia militar, códigos disciplinarios y reglamentos generales internos", *RESDAL* (septiembre 2007-marzo 2008), en: <http://www.resdal.org/justicia/justicia-militar.html> .

<sup>33</sup> Bailone, *op. cit.*, p. 3; Lucero, *op. cit.*

<sup>34</sup> Castro y Bermeo Lara, *op. cit.*, p.3.

<sup>35</sup> Castro y Bermeo Lara, *op. cit.*, pp. 5-6.



Disciplinario como falta grave y gravísima (según la situación jerárquica del victimario). Esto significaría que considerado como sanción grave la pena sea de 60 días de arresto estricto o una multa equivalente a 30 días de sueldo, y en el caso que sea gravísima, la destitución de la Fuerza. Actualmente, este proyecto ya se encuentra aprobado<sup>36</sup>.

Se puede concluir que en Argentina, el problema de la equidad de género dentro de las Fuerzas Armadas está asumido y que al respecto se han creado órganos específicos para trabajar sobre tal problemática. En este sentido se han elaborado y aplicado políticas que buscan superar estas situaciones de marginación y discriminación de la mujer, aunque las resistencias aún persisten en algunos espacios, particularmente en lo referido a las especialidades de combate directo.

## 7. Conclusiones

En respuesta a la pregunta ¿cuánto y cómo ha avanzado el Estado argentino en la aplicación de políticas de igualdad de oportunidades dentro de las Fuerzas Armadas?, se puede decir que la pregunta obliga a responder positivamente, habiéndose dado con ello un gran avance en el tema. En realidad este avance se refiere particularmente a la “visualización de las mujeres”, al intento de institucionalización de la presencia femenina dentro de las Fuerzas Armadas. En este sentido, se puede sostener que Argentina se encuentra entre los países que lideran las políticas de equidad de género en la región, sin que esto signifique un modelo a seguir a nivel mundial.

En Argentina la presencia de una mujer, la Ministra de Defensa -Nilda Garré-, actuó como un factor desencadenante para canalizar los cambios referidos principalmente al funcionamiento del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas, a la profundización de mecanismos de control civil sobre la esfera militar, a las reformas internas dentro del Ministerio y de las Fuerzas Armadas, y la incorporación de una perspectiva centrada en torno a los derechos humanos y la equidad de género. Sin embargo, cabe preguntarse el nivel de institucionalización de estas prácticas, en particular cuando las normativas vigentes no alcanzan el rango de leyes, y aún quedan problemáticas para resolver. Sólo el tiempo permitirá responder a esta duda.

Es en este contexto particular desde donde las mujeres en las Fuerzas Armadas hacen presentes sus situaciones de marginalidad y discriminación, y se enfrentan al patrón androcéntrico fuertemente anclado en la institución. En algunos casos, alcanzando el éxito por las modificaciones alcanzadas, en otros, a la espera de cambios, pero aún con un largo camino por recorrer en la institucionalización de la equidad y el reconocimiento de sus capacidades militares.

---

<sup>36</sup> Lucero, *op. cit.*; y “Se derogó el Código de Justicia Militar”, *Página 12*, en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-109167-2008-08-06.html>.